

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-1047**

I.- Acorde a lo solicitado por la liquidadora **ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ** en su comunicación del 4 de agosto de 2021, se dispone:

1.- Confirmación del cargo: Aclarar a la auxiliar de la justicia, que revisado el listado de la Superintendencia de Sociedades, aparece inscrita como liquidadora tipo B y C, motivo por el cual fue designada.

2.- Trámites pertinentes para la toma de posesión: Advertir que ante la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid 19, y la implementación de las tecnologías en la Rama Judicial, toda actividad se hará de manera virtual, por lo que no se requiere la presencia física en las instalaciones del juzgado.

II.- Haciendo una revisión al expediente se advierte que en el auto admisorio se omitió señalar el valor de los gastos provisionales, dar la orden para la inclusión del proceso en el registro nacional de emplazados, y el reporte ante las centrales de información. Motivo por el cual se adicionará la providencia en tal sentido, para lo cual se insta:

a).- **ADICIONAR** el auto de fecha 17 de agosto de 2017, de la siguiente manera:

"SEGUNDO: SEÑALAR como gastos provisionales la suma de **\$500.000 pesos**.

(...)

OCTAVO: PUBLICAR la presente providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata la norma 108 del C.G.P.

NOVENO: REPORTAR ante los Operadores de datos como son TRANSUNION (CIFIN), DATACRÉDITO (EXPERIAN) y PROCRÉDITO, la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial.

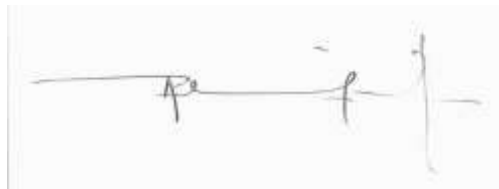
ELABORAR la Secretaria oficio en tal sentido y Anexar copia de la presente providencia"

III.- TENER notificada y posesionada a la liquidadora **ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ** dentro del presente asunto.

IV.- REQUERIR al insolvente JORGE ENRIQUE BLANCO SANDOVAL para que aporte los emolumentos para las publicaciones ordenadas en el auto del 17 de agosto de 2017. Para efectos de lo anterior, deberá ponerse en contacto con la liquidadora ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ.

V.- EXHORTAR a la secretaria para que remita copia de este auto a la liquidadora y al insolvente, a efectos de continuar el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>a providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>01-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
